



RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA EL DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA.

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria, se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, concursos de acoplamiento en Atención Primaria.

Dichos concursos pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se hace necesario efectuar las correspondientes convocatorias de concursos de acoplamiento entre los centros, puestos o unidades de trabajo adscritos a esta Zona Básica de Salud/Dispositivo de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a este Dispositivo de Apoyo.El presente concurso de acoplamiento se registrará por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

MÉDICO DE DISPOSITIVO DE APOYO

Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III. A dicha oferta se acumularán, tras la aplicación del sistema de resultados, los puestos de trabajo que liberen sus ocupantes tras asignarles un nuevo puesto en la resolución del concurso de acoplamiento que se convoca.

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de valorar los méritos aportados por los concursantes y que se relacionan en el Anexo IV.

Distrito Sanitario A.P. Sevilla
c/ María Galiana, s/n (Antiguo Hospital Vigil de Quiñones) 41013 Sevilla

Código:	6hWMS888PFIRMAQ1i9z0uqLhriFqo8	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. y en el apartado Primero de la Resolución de 18 de enero de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm.24, de 1 de febrero) por la que se efectúa delegación de competencias en materia de reclamaciones laborales y recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, a 17 de Septiembre de 2021

**EL DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE SEVILLA**

Fdo.: Don José Manuel León-Sotelo García

Distrito Sanitario A.P. Sevilla
c/ María Galiana, s/n (Antiguo Hospital Vigil de Quiñones) 41013 Sevilla

Código:	6hWMS888PFIRMAQ1i9z0uqLhriFqo8	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10





ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en Dispositivo de Apoyo o laboral fijo integrado en Dispositivo de Apoyo.
- b) Ostentar destino definitivo en el Dispositivo de Apoyo al que se concursa.
- c) Encontrarse en situación de Servicio Activo o con reserva de plaza en el Dispositivo de Apoyo de Sevilla al que concursan.

El concurso de acoplamiento, al llevarse a cabo con posterioridad a la toma de posesión por los concursos de traslado y ofertas públicas de empleo, se gestionará y resolverá en diferentes fases:

1ª Fase.- Se resolverá en primer lugar las solicitudes del Personal Estatutario Fijo con plaza en el Dispositivo de Apoyo de Sevilla, antes de la resolución definitiva del concurso de traslado 2019, junto las solicitudes de aquellos profesionales incorporados como consecuencia de la resolución del mencionado concurso de traslado (CONCURSOS DE TRASLADOS 2019).

2ª Fase.- A continuación serán resueltas las solicitudes de los profesionales incorporados por resolución de la Oferta Pública de Empleo de 2016.

3ª Fase.- A continuación serán resueltas aquellas categorías profesionales en las que se hayan incorporado profesionales por resolución de la Oferta Pública de Empleo de 2017 de estabilización.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V e irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla. Deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de dicho Distrito sito en Avda. de Jerez s/n (Antiguo Hospital Militar Vigil de Quiñones) 41013 Sevilla, o según lo previsto en el artículo 66 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas (BOE nº 236 de 2 de octubre). **En este último supuesto deberá comunicarse, vía fax (954 54 45 00) y dentro del plazo de remisión de solicitudes esta circunstancia.**

Distrito Sanitario A.P. Sevilla
c/ María Galiana, s/n (Antiguo Hospital Vigil de Quiñones) 41013 Sevilla

Código:	6hWMS888PFIRMAQ1i9z0uqLhriFqo8	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10





3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Distrito, comenzando por ende el plazo referido desde el **20 de septiembre hasta el 24 de septiembre a las 23:59 horas**, caso de ser presentadas las solicitudes por registro electrónico. **En este último supuesto deberá comunicarse, vía fax (954 54 45 00) y dentro del plazo de remisión de solicitudes.**

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 7.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.

Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, **con independencia de que los mismos se oferten o no**, de conformidad con el Anexo III.

Por la aplicación del sistema de resultados, a los puestos o unidades ofertados se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como consecuencia de la tramitación del presente concurso de acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.

3.4. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación de las 3 fases que comprenden la presente convocatoria.

Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que no figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE), conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

1. Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios de otros Servicios de Salud, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

2. Para acreditar los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se

Distrito Sanitario A.P. Sevilla
c/ María Galiana, s/n (Antiguo Hospital Vigil de Quiñones) 41013 Sevilla

Código:	6hWMS888PFIRMAQ1i9z0uqLhriFqo8	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10





prestaron dichos servicios. Asimismo deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre), si la solicitud no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV.

Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de la misma.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los concursantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

5. Asignación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates entre los profesionales por el total de días de prestación de servicios, estos empates se resolverán atendiendo a letra del primer apellido de los profesionales empatados, siendo la R la letra prevista para este supuesto en el año 2021.

6. Criterios de desplazamiento

Los criterios de desplazamientos son los acordados por los representantes sindicales en la reunión de seguimiento de Acoplamiento efectuada el día 14/09/2021, siendo el orden el siguiente:

1º Reingresos Provisionales

2º Comisiones de Servicios

3º Eventuales (aquellos profesionales con nombramientos eventual que estén ocupando plazas vacantes, siendo el criterio a tener en cuenta el tiempo de servicios prestados en centros sanitarios públicos de los países miembros de la UE en la categoría y/o especialidad objeto del concurso)

4º Internos Vacantes

5º Promociones Internas.

Distrito Sanitario A.P. Sevilla

c/ María Galiana, s/n (Antiguo Hospital Vigil de Quiñones) 41013 Sevilla

Código:	6hWMS888PFIRMAQ1i9z0uqLhriFqo8	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10





7. Resolución del concurso.

7.1. El Director Gerente del Distrito, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del Distrito, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

7.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el **plazo de 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

7.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por el Director Gerente del Distrito y publicada en el citado tablón de anuncios.

8. Efectos derivados del concurso.

8.1 La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

8.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (Zona Básica de Salud/Dispositivo de Apoyo), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

8.3. Los concursantes a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan.

8.4. Los efectos de desplazamientos de los profesionales afectados en los movimientos de acoplamientos se realizarán de acuerdo a los listados de desplazamientos reconocidos en Gerhonte.

Código:	6hWMS888PFIRMAQ1i9z0uqLhriFqo8	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LAS 3 FASES.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea, tanto en la categoría a la que concursa: **0,3 puntos**.

Distrito Sanitario A.P. Sevilla
c/ María Galiana, s/n (Antiguo Hospital Vigil de Quiñones) 41013 Sevilla

Código:	6hWMS888PFIRMAQ1i9z0uqLhriFqo8	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANEXO III

RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN

CATEGORÍA: MÉDICO DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA

CENTRO	TOTAL
UCCU ALCOSA	3
UCCU AMATE	8
UCCU GRECO	1
UCCU PINO MONTANO	2
UCCU TORREBLANCA	4
EQUIPOS MOVILES	25
TOTAL	43

Distrito Sanitario A.P. Sevilla
c/ María Galiana, s/n (Antiguo Hospital Vigil de Quiñones) 41013 Sevilla

Código:	6hWMS888PFIRMAQ1i9z0uqLhriFqo8	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10





Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN

CATEGORIA: MÉDICO DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA

Presidente: Ines M^a Peris Garcia
Secretario: Monica Graña Veiga
Vocal: Susana Padrones Fernandez
Vocal: Jose Manuel Leon-Sotelo Garcia
Vocal: Francisco Fernandez Henares

Distrito Sanitario A.P. Sevilla
c/ María Galiana, s/n (Antiguo Hospital Vigil de Quiñones) 41013 Sevilla

Código:	6hWMS888PFIRMAQ1i9z0uqLhriFqo8	Fecha	17/09/2021
Firmado Por	JOSE MANUEL LEON-SOTELO GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10



